



Informe N.º AUD-0006-2025

**IMAS
AUDITORÍA INTERNA**



**Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del subsidio
Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo
Integral**

Mayo, 2025



Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del subsidio Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Esta auditoría se realiza de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2024, cuyo objetivo consiste en verificar si las Áreas Regionales de Desarrollo Social cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa institucional para el otorgamiento del beneficio de Capacitación, y su vinculación con alguna modalidad de generación de empleo o emprendimiento productivo individual que propicie una movilidad social a las familias que se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral (MIDI), así como verificar la efectiva participación de las personas beneficiarias en los procesos de capacitación.

¿Por qué es importante?

La importancia radica en la necesidad de analizar de una forma razonable los procedimientos de control que permitan la vinculación del beneficio de Capacitación con alguna modalidad de empleo o emprendimiento, la efectiva participación de las personas beneficiarias y el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Institución.

¿Qué encontramos?

De la revisión efectuada, se determinó un debilitamiento del Sistema de Control Interno debido a la ausencia de evidencia del comprobante de pago emitido por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación y/o el comprobante de participación y asistencia al curso cada dos meses, según lo establecido por la normativa institucional; así como la ausencia de la devolución de recursos no utilizados por una persona beneficiarias de la ARDS Huetar Caribe.

¿Qué sigue?

Dadas las debilidades encontradas, esta Auditoría Interna emite recomendaciones al Director de Desarrollo Social para establecer las acciones administrativas para incorporar en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS procedimientos de control que le permitan al funcionariado verificar y documentar el efectivo giro de recursos a la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, así como la efectiva asistencia y la efectiva finalización a los procesos de capacitación por parte de las personas beneficiarias. A la Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Huetar Caribe, para que realice las acciones administrativas necesarias para garantizar la efectiva devolución de los recursos de la resolución 4326 del subsidio de Capacitación, evidenciado como parte de este estudio.



**Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del subsidio
Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo
Integral**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Origen.....	4
1.2.	Objetivo General.....	4
1.3.	Alcance.....	4
1.4.	Metodología.....	4
1.5.	Siglas.....	6
1.6.	Comunicación de los Resultados.....	6
2.	RESULTADOS	7
2.1.	Expedientes sin documentación comprobante.....	7
2.2.	Verificación física del otorgamiento del subsidio Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral (MIDI)	10
3.	CONCLUSIONES.....	11
4.	RECOMENDACIONES	12
	Al director de la Dirección de Desarrollo Social	13
	A la jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe	13
	ANEXOS	15
	Anexo 1: Detalle de los de expedientes sin comprobantes según ARDS	15
	Anexo 2: Valoración de observaciones al borrador del informe	16



Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del subsidio Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

El estudio al que se refiere el presente informe se realiza de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2024, y en atención a la magnitud de los recursos involucrados, el nivel de riesgo; así como el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del proceso de otorgamiento del beneficio Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral.

1.2. Objetivo General

Verificar si las Áreas Regionales de Desarrollo Social cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa institucional para el otorgamiento del subsidio de Capacitación, y su vinculación con alguna modalidad de generación de empleo o emprendimiento productivo individual que propicie una movilidad social a las familias que se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral, así como verificar la efectiva participación de las personas beneficiarias en los procesos de capacitación.

1.3. Alcance

El estudio consiste en analizar y evaluar los procesos, procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable. El periodo del estudio comprende del 02 de enero del 2023 al 28 de junio del 2024.

Durante este periodo se analizaron los procedimientos de control aplicados para el otorgamiento del subsidio de Capacitación en las Unidades Locales de Desarrollo Social de las Áreas Regionales de Desarrollo Social Huetar Caribe, Noreste, Alajuela, y Cartago.

1.4. Metodología

Se lleva a cabo un análisis de la base de datos del subsidio Capacitación otorgado del 1 de enero del 2024 al 30 de junio del 2024 para determinar la cantidad de familias que se encontraban dentro de la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral en dicho periodo.



Se realiza una revisión en el módulo "Modelo de intervención" del Sistema de Atención a Beneficiarios del Diagnóstico y Plan familiar la necesidad del subsidio de Capacitación, asociación con un perfilamiento.

Se realizaron cruces entre las bases, a fin de identificar el efectivo otorgamiento del subsidio de Capacitación.

Se realiza la revisión en el Sistema Informático de Expediente Digital una muestra de 100 expedientes administrativos de las personas beneficiarias del subsidio de Capacitación otorgado por las Áreas Regionales de Desarrollo Social Cartago, Huetar Caribe, Alajuela y Noreste, para validar el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de control establecidos en la normativa institucional.

Se realizan visitas de campo a las familias que se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral identificadas en la muestra y que recibieron el subsidio de Capacitación con el fin de verificar que efectivamente las personas hayan participado en el proceso de Capacitación.

La auditoría se realiza de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGA), las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS y sus modificaciones, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

Para llevar a cabo esta auditoría se utilizaron como criterios de evaluación los siguientes:

Norma o Criterio

- CIRCULAR Sobre el uso del expediente electrónico o digital de los beneficios, subsidios o transferencias monetarias individuales del IMAS
- Directriz institucional para el uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la priorización en la ejecución de los recursos públicos de los programas sociales de la institución, de conformidad con el marco normativo que le rige, IMAS-PE-0122-2022
- Guía sobre la administración de los expedientes digitales Individuales
- Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), N° 4760
- Ley General de Control Interno, N° 8292
- Manual de Procedimientos para la Emisión, Entrega de Subsidios y Pagos Administrativos, en las Áreas Regionales de Desarrollo Social
- Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS
- Modelo de intervención institucional
- Normas de control interno para el Sector Público, resolución R-CO-9-2009
- Plan Operativo Institucional 2024
- Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social
- Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)



1.5. Siglas

A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este Informe:

Cuadro 1

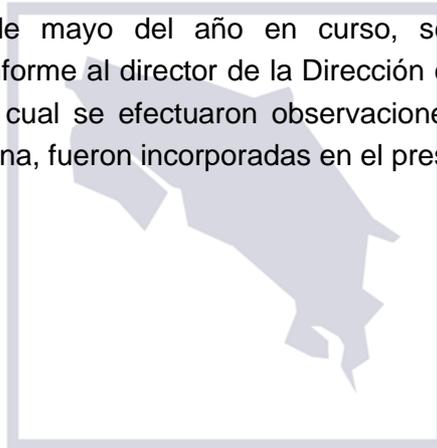
Listado de siglas

Sigla	Significado
ARDS	Área Regional de Desarrollo Social
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
MIDI	Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral
SCI	Sistema de Control Interno
SIED	Sistema Informático de Expediente Digital
ULDS	Unidad Local de Desarrollo Social

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna.

1.6. Comunicación de los Resultados

En reunión celebrada el 28 de mayo del año en curso, se comunicaron los resultados y recomendaciones del presente informe al director de la Dirección de Desarrollo Social y a la jefatura del ARDS Huetar Caribe, en la cual se efectuaron observaciones que, en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el presente informe.





2. RESULTADOS

2.1. Expedientes sin documentación comprobante

En 42 expedientes administrativos de las ARDS Huetar Caribe, Noreste, y Cartago¹ de personas beneficiarias del subsidio de Capacitación, no se evidencia: el comprobante de pago emitido por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación y el comprobante de participación y asistencia al curso cada dos meses, según lo establecido en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS², tal y como se detalla a continuación (ver anexo 1):

Cuadro 2

Detalle de la cantidad de expedientes sin comprobantes según ARDS

Documento faltante	Cartago	Huetar Caribe	Noreste	Total
comprobante de participación y asistencia al curso cada dos meses	22	5	15	42
comprobante de pago emitido por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación	22	0	0	22

Fuente: Revisión de expediente digital en Sistema SIED al 12 de diciembre de 2024

En las visitas realizadas del 28/10/2024 al 15/11/2024 a 70 personas beneficiarias de las ARDS Huetar Caribe, Cartago, Noreste y Alajuela, la Auditoría Interna verificó la asistencia a las capacitaciones correspondientes y el correcto pago de estas por parte de las personas beneficiarias.

Esta situación se presenta, según lo indicado por la jefatura del ARDS Cartago, mediante los oficios IMAS-DDS-ARDSC-0178-2024 del 28 de noviembre del 2024 e IMAS-DDS-ARDSC-0184-2024 del 09 de diciembre 2024 por lo siguiente:

En el anexo del oficio IMAS-DDS-ARDSC-0178-2024 se indica:

...De acuerdo con el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS (2023) y su reforma (2024), **no corresponde a un requisito general ni específico del subsidio de capacitación**, amparándose en el artículo 09 sobre la Improcedencia de solicitud y aceptación de requisitos bajo discrecionalidad administrativa: **Queda completamente prohibido que las personas funcionarias soliciten o acepten requisitos diferentes de los que este reglamento establece**, en concordancia con la Ley (sic) de Protección al Ciudadano (sic) del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, ley 8229 y sus reformas. **No se solicitan requisitos adicionales a lo indicado en el artículo 91**: Requisitos específicos del subsidio de capacitación. Aunado a esto, a partir de consulta realizada por correo a personal de AJ, se indica, mediante correo electrónico (SIC) 25/09/2024, que "lo importante es apegarse a la norma de mayor rango que es el reglamento; sin embargo, si se solicita además el comprobante de pago, queda al arbitrio y bajo la responsabilidad del funcionario que brinda la atención. (El resaltado no es parte del original)

¹ De una muestra de 100 expedientes seleccionados mediante el muestreo estadístico simple al azar.
² Aprobado por la Gerencia General mediante el oficio IMAS-GG-0052-2021 del 11/01/2021, versión 5



En el oficio IMAS-DDS-ARDSC-0184-2024 se indica:

Con base en el criterio de Asesoría Jurídica en relación con el rango jerárquico de la norma, **al no indicar en los requisitos específicos del subsidio de capacitación del Reglamento** para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS (2023), **la solicitud de comprobantes de pago o liquidaciones de los recursos girados, es que en el Área Regional de Desarrollo Social Cartago, a partir del 2024, no se efectúa el paso 15 del Manual de Procedimientos** para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS. (El resaltado no es parte del original)

Por su parte la jefatura de la ULDS Acosta con el visto bueno de la jefatura del ARDS Noreste, indica mediante el oficio IMAS-DDS-ARDS-NE-ULDS ACOSTA-0223-2024 del 17 de diciembre del 2024, indica lo siguiente:

A partir de la vigencia del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS **fue eliminado el requisito de factura en el subsidio de capacitación**. También indican que según dice el Artículo 91: "Requisitos específicos del subsidio de Capacitación, **se debe solicitar únicamente** a) Documento que describa el programa del curso, el costo, la duración y la experiencia (en años) de la persona física o jurídica que lo imparte. b) En caso de participación en actividades de mercadeo, comercialización e intercambio de experiencias en desarrollo de negocios que incluya la información de la actividad; se debe presentar el documento de invitación del ente organizador que sustituye los requisitos del inciso a). Por otro lado, es importante mencionar que la administración ha informado sobre la revisión del Manual de procedimientos con el fin de elaborar una nueva versión que se ajuste a lo indicado e instruido en el Reglamento para la Prestación de Servicios, instrumento de rango superior, mismo que en el Artículo 9 indica en relación a la Improcedencia de solicitud y aceptación de requisitos bajo discrecionalidad administrativa: **Queda completamente prohibido que las personas funcionarias soliciten o acepten requisitos diferentes de los que este reglamento establece**, en concordancia con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas. (El resaltado no es parte del original)

Asimismo la jefatura del ARDS Huetar Caribe, indica mediante el oficio IMAS-DDS-ARDSHC-0246-2024 del 19 de diciembre del 2024, indica lo siguiente:

...existe actualmente una discordancia entre los (sic) que señala dicho Manual de Procedimiento antes mencionado y el nuevo Reglamento para la Prestación de Servicio y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidio y Transferencias Monetarias del IMAS, aprobado en el año 2024, donde este último señala solamente dos requisitos para el otorgamiento del subsidio de capacitación, pero no señala requisitos que deban presentarse posterior al otorgamiento, lo que generó en el personal una confusión en los criterios. Adicionalmente, en el artículo 9 del Reglamento antes mencionado, se indica "**Artículo 9: Improcedencia de solicitud y aceptación de requisitos bajo discrecionalidad administrativa: Queda completamente prohibido que las personas funcionarias soliciten o acepten requisitos diferentes de los que este reglamento establece**, en concordancia con



la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas." (El subrayado no es parte del original)

Al respecto el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS³ indica lo siguiente:

8.2.1.14. Beneficio: Capacitación (...) Se considerará el financiamiento de un curso como un solo beneficio, aunque el desembolso correspondiente se realice en varios eventos durante varios meses. En este caso, se requiere el documento emitido por la institución o persona que imparte el curso, que demuestre la cancelación de este, de acuerdo con los plazos establecidos posterior al giro de los recursos, mismo que condicionaría el próximo evento de pago. (El subrayado no es del original)

CUADRO 15: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE CAPACITACIÓN

No.	Detalle	Puesto Ejecutor
[...]	[...]	[...]
15	Recibe y archiva comprobante de pago emitido por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, así como un <u>comprobante de participación y asistencia al curso cada dos meses.</u> (El subrayado no es del original)	Persona Profesional en Desarrollo Social, Persona Cogestora Social, Personas competentes del área social debidamente autorizadas.
	FIN	

Por su parte, el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), establece lo siguiente:

CAPÍTULO DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL Artículo 57: Del control de los recursos: El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera: (...) b) En los casos que corresponda, las personas funcionarias verificarán el uso de los recursos, mediante la revisión de las liquidaciones que presenten las personas, hogares o sujetos de derecho público y privado, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS Artículo 72: De la liquidación de los recursos girados a las personas u hogares: En caso de las personas u hogares que reciban beneficios, subsidios o transferencias monetarias en los que se deban presentar facturas proforma, previo al otorgamiento del beneficio, subsidio o transferencia monetaria, deberá liquidar con las facturas de compra correspondientes posterior al otorgamiento, ante las Unidades Locales de Desarrollo Social o las Unidades de Coordinación Administrativa Regional de las Áreas Regionales de Desarrollo Social según corresponda. (El subrayado en ambas citas no es del original).

Que no se documente en los expedientes administrativos de las personas beneficiarias el comprobante de pago emitido por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación y el comprobante de

³ Aprobado mediante N° Oficio IMAS-GG-0052-2021 del 11 de enero del 2021.



participación y asistencia al curso, provoca un incumplimiento por parte del funcionariado competente de la normativa relacionado con el subsidio de Capacitación y que no se cuente con la evidencia documental del uso de los recursos por parte de las personas beneficiarias.

2.2. Verificación física del otorgamiento del subsidio Capacitación a las familias se encuentran en la Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral (MIDI)

Una persona beneficiaria⁴ del subsidio Capacitación de la ARDS Huetar Caribe no utilizó los recursos otorgados por la institución en los meses de junio y agosto, según lo determinado en las visitas de campo realizadas en esa ARDS del 28 de octubre al 01 de noviembre 2024, según se detalla a continuación:

Cuadro 3

Detalle los recursos otorgados que no fueron utilizados

ID	RESOL	FECHA RESOL	MONTO RESOL	PERIODOS RESOL	ESTADO RESOL	MONTO ENTREGADO	FECHA DE PAGO
702750430	4326	26/06/2024	¢394.800,00	1	BR	¢135.600,00	28/06/2024
						¢135.600,00	14/08/2024

Fuente: Elaborado a partir del sistema SABEN del 04/diciembre/2024

La resolución se revocó el 26 de noviembre, aproximadamente cinco meses después del primer pago y tres meses después del segundo pago (posterior a la visita de la Auditoría Interna) por la siguiente justificación según el reporte Bitácora Social del SABEN: NO PRESENTO O NO COMPLETO DOCUMENTACION SEGUN BENEFICIO /OBS: CAMBIOS EN FECHA DE INICIO DE CURSO TÉCNICO, NO LO LLEVÓ, REALIZARÁ DEVOLUCIÓN DEL BENEFICIO.

Por otra parte al revisar el expediente administrativo N° 1402599 de la persona beneficiaria se determinó que no contiene los comprobantes de pago emitidos por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación y los comprobantes de participación y asistencia al curso según lo establecido en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS⁵.

Lo anterior se presentada según lo manifestado por la persona beneficiaria en entrevista del 20/11/2024, a lo siguiente:

No he llevado porque el curso ya tenía tres sábados de haber empezado el curso y ya iban muy avanzados. Me han depositado dos meses de tres en total por un monto aproximado de ¢130 mil y actualmente tengo el dinero en efectivo y no sé cómo se hace lo de la devolución.

Asimismo, se presenta según lo indicado por la jefatura del ARDS Huetar Caribe mediante el anexo del oficio IMAS-DDS-ARDSHC-0233-2024 del 27 de noviembre del 2024, por lo siguiente:

⁴ De un total de 24 personas visitadas en la ARDS Huetar Caribe.

⁵ Aprobado por la Gerencia General mediante el oficio IMAS-GG-0052-2021 del 11/01/2021, versión 5.



Debido a atrasos en el inicio(sic) del curso no lo logró llevar, presentará comprobante de devolución del beneficio otorgado.

Al respecto el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS indica lo siguiente:

8.2.1.14. Beneficio: Capacitación (...) Se considerará el financiamiento de un curso como un solo beneficio, aunque el desembolso correspondiente se realice en varios eventos durante varios meses. En este caso, se requiere el documento emitido por la institución o persona que imparte el curso, que demuestre la cancelación de este, de acuerdo con los plazos establecidos posterior al giro de los recursos, mismo que condicionaría el próximo evento de pago. (El subrayado no es del original)

CUADRO 15: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE CAPACITACIÓN

No.	Detalle	Puesto Ejecutor
[...]	[...]	[...]
15	<u>Recibe y archiva comprobante de pago</u> emitido por la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, así como un <u>comprobante de participación y asistencia al curso cada dos meses.</u> (El subrayado no es del original)	Persona Profesional en Desarrollo Social, Persona Cogestora Social, Personas competentes del área social debidamente autorizadas.
	FIN	

Por su parte el artículo 13 de la Ley General de Control Interno⁶, establece lo siguiente:

Artículo 13.-**Ambiente de control.** En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: /... /b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno. /... (El subrayado no es del original)

Esta situación aumenta el riesgo ante cualquier pérdida, despilfarro o uso indebido de los recursos otorgados a las personas beneficiarias del subsidio de Capacitación provocando un debilitamiento del SCI.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye lo siguiente:

Se determina el cumplimiento satisfactorio por parte de las ARDS Huetar Caribe, Noreste, Alajuela, y Cartago de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa interna para el proceso de aprobación y entrega de recursos del subsidio Capacitación a las familias se encuentran en la

⁶ Publicado en La Gaceta N° 169 del 04/09/2002, versión 2 del 29/01/2024



Modalidad de Intervención de Desarrollo Integral (MIDI), sin embargo, existe una oportunidad de mejora para evidenciar documentalmente el uso de los recursos por parte de las personas beneficiarias, como parte del proceso de verificación.

Se determina el cumplimiento satisfactorio por parte del personal competente de las ARDS Huetar Caribe, Noreste, Alajuela, y Cartago de la vinculación en la generación de empleo o emprendimiento productivo individual a las personas que se les otorga el subsidio de Capacitación de las familias que se encuentran en la MIDI.

Se determina que, excepto un caso, las personas beneficiarias del subsidio de capacitación, que se encuentran dentro de la MIDI, seleccionadas en la muestra, efectivamente participaron en los procesos de capacitación.

4. RECOMENDACIONES

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N°8292, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones que les correspondan.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N°8292:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: .../c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. / ...

Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene



implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo 25 dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.-Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...".

Al director de la Dirección de Desarrollo Social

1. Establecer las acciones administrativas para incorporar en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS procedimientos de control que incluyan al menos: (véase punto 2.1 del apartado de resultados)

- a) La verificación por parte del funcionariado competente del efectivo giro de recursos a la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, estableciendo el medio para documentar esta verificación.
- b) La verificación de la efectiva asistencia a los procesos de capacitación de las personas beneficiarias durante todo el periodo que se imparta, estableciendo la periodicidad en que se debe realizar esta verificación y el medio para documentarla.
- c) La verificación de la efectiva finalización de los procesos de capacitación por parte de las personas beneficiarias, estableciendo el medio para documentar esta verificación.

2. Hasta el tanto no se incorporen los procedimientos en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, establecer mecanismos de control temporales que le permitan al funcionariado verificar y documentar el efectivo giro de recursos a la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, así como la efectiva asistencia y la efectiva finalización de los procesos de capacitación por parte de las personas beneficiarias. (véase punto 2.1 del apartado de resultados)

A la jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe

3. Empezar las acciones administrativas para verificar la efectiva devolución de recursos a las cuentas del IMAS de la resolución 4326 del subsidio de Capacitación que no fueron utilizados por la persona beneficiaria e informar a esta Auditoría Interna los resultados. (véase punto 2.2 del apartado de resultados)



PLAZOS DE RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titulares subordinados correspondientes) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

N° Recomendación	Plazo (meses)	Fecha de Cumplimiento	Nivel de Riesgo
1	6	28/11/2025	Alto
2	1	30/06/2025	Moderado
3	1	30/06/2025	Alto

Elaborado por:
Jose Alfonso Portuguez Murillo
Profesional en Auditoría Gestión Social
Unidad Gestión Social

Elaborado por:
Geovanny Calero Gaitán
Profesional en Auditoría Gestión Social
Unidad Gestión Social

Revisado por:
César Sánchez Cid
Coordinador (a) Gestión Social
Unidad Gestión Social

Aprobado por:
Marianela Navarro Romero
Auditor (a) Interno (a)

AUDITORÍA INTERNA

Mayo, 2025



ANEXOS

Anexo 1: Detalle de los de expedientes sin comprobantes según ARDS

Gerencia_Regiona	ULDS	Expediente	Identificacion	Id_pobobj	Apellido1	Apellido2	Nombre	Nombre2	Desc_Beneficio	Resolucion	OBSERVACIÓN
CARTAGO	CARTAGO	358113	0304000658	1013655	CAMACHO	MONGE	RAQUEL	DEL CARMEN	CAPACITACION	6152	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	896206	0304860423	1510355	MAROTO	BRENES	STEPHANIE	GRACIELA	CAPACITACION	9878	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1301801	0304910480	1798196	ALVARADO	CEDEÑO	TATIANA	VANESSA	CAPACITACION	5114	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	TURRIALBA	1410389	0208450153	2759564	BERROCAL	PINEDA	MARIA	JOSE	CAPACITACION	5356	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	TURRIALBA	857859	0304960987	1661733	MADRIGAL	WITTINGHAM	NAHOMI	KRISTINE	CAPACITACION	5632	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	94752	0302870661	1512918	SOLANO	ALVARADO	DONELIA	ELENA	CAPACITACION	5826	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	445284	0304730933	1597143	TREJOS	SANCHEZ	ADRIANA	BEATRIZ	CAPACITACION	5862	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	TURRIALBA	1273639	0503760572	3425687	PIZARRO	GUZMAN	CARMEN	MARIA	CAPACITACION	5975	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1272074	0112890442	3422639	QUIROS	SOLANO	JESSICA	VANESSA	CAPACITACION	6591	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	899224	0303930597	2655462	TORRES	BARRANTES	MARIA	DE LOS ANGE	CAPACITACION	6607	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	303106	0304300892	1134491	GUEVARA	CHAVARRIA	ELSA	VANESSA	CAPACITACION	6712	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1458464	0304970326	1575285	GRANADOS	MENESES	JOSELINE	DAYANNA	CAPACITACION	7150	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1044016	0604280805	2999422	ESQUIVEL	ROMERO	ANA	ALEXANDRA	CAPACITACION	9435	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1283497	155831208609	3445277	RODRIGUEZ	VALLECILLO	SUGHEI	ANGELES	CAPACITACION	9454	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1351385	0117010306	3614694	PORRAS	FIGUEROA	KATHERINE	MICHELLE	CAPACITACION	9508	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1462602	0305150881	2144320	MATA	CHAVES	KEINA	ANGELES	CAPACITACION	9642	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1014917	0303980821	2929733	SEGURA	BRENES	MAYRA	ALEJANDRA	CAPACITACION	9680	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	TURRIALBA	187664	0305480543	2788864	PEREZ	QUESADA	ARIANNE	DAYANNA	CAPACITACION	9919	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	TURRIALBA	753073	0304710159	619897	CAMACHO	MADRIZ	YOSELIN	KARINA	CAPACITACION	9963	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	TURRIALBA	1111010	0304600437	1382057	ZAMORA	ARAYA	CAROLL	TATIANA	CAPACITACION	9971	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	1334618	0304180281	3165359	ALVARADO	CEDEÑO	LAURA	ISABEL	CAPACITACION	0282	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
CARTAGO	CARTAGO	731355	0303610741	1303394	TORRES	GONZALEZ	KATTYA	MARIA	CAPACITACION	0341	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA NI COMPROBANTE PAGO
HUETAR CARIBE	SIQUIRRES	1364837	0113720716	3652009	DURAN	ALFARO	VILMA	CECILIA	CAPACITACION	4300	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
HUETAR CARIBE	SIQUIRRES	1336115	0702300005	2071135	DURAN	SOLANO	SHEILA	YARIELA	CAPACITACION	4303	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
HUETAR CARIBE	SIQUIRRES	812637	0701900161	988805	MARTINEZ	DOBSON	LILIA	ALVINA	CAPACITACION	4304	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
HUETAR CARIBE	SIQUIRRES	1274213	0603370489	3426846	FERNANDEZ	ESTRADA	JESSICA	VANESSA	CAPACITACION	4322	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
HUETAR CARIBE	SIQUIRRES	1267758	0703150674	1493008	CASTRO	DURAN	DANIELA	IORELA	CAPACITACION	4336	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	970209	0112110875	2827208	CORDOBA	ROBLES	CINDY	MILADY	CAPACITACION	4039	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	536386	0602780094	1791206	CHINCHILLA	CHINCHILLA	LETICIA	MARIA	CAPACITACION	4437	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	810726	0108960423	2457875	FALLAS	CASTRO	MARIA	DE LOS ANGE	CAPACITACION	9531	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1130559	0111840656	3182808	ZAMORA	ROJAS	VERONICA	DE LOS ANGE	CAPACITACION	4127	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1121187	0116240611	1339421	LOPEZ	BARBERENA	REBECA	NOEMY	CAPACITACION	4277	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	408300	155810808607	1469825	ARIAS	MEDINA	RAQUEL	NOHEMI	CAPACITACION	4477	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1337756	0115680758	3576497	SANDOVAL	PEÑA	AMBAR	KAROLINA	CAPACITACION	4484	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	854010	0115290152	1128820	SANCHEZ	ARIAS	GENESIS	ANDREINA	CAPACITACION	8908	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1060246	0112980949	921885	FERNANDEZ	FLORES	JOSELYN	VANESSA	CAPACITACION	9262	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	598432	0112850511	217734	DIAZ	MORA	KAREN	VIVIANA	CAPACITACION	9430	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	570237	0114770527	1230973	BADILLA	CONTRERAS	NOILYN	VANESSA	CAPACITACION	0194	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1131870	0117440564	1151899	GARCIA	CARBALLO	YULIETH	VANESSA	CAPACITACION	0287	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1340942	0114160192	3585328	CALDERON	SALAS	DEBORA		CAPACITACION	0869	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	1356536	0114230179	556801	MORA	VARGAS	YAJAHIRA	MARIA	CAPACITACION	0909	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA
NORESTE	ACOSTA	821416	0113190402	2484280	HERNANDEZ	CHAVARRIA	KRISEL	ANDREA	CAPACITACION	0282	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA



Anexo 2: Valoración de observaciones al borrador del informe

Auditoría de carácter especial sobre la evaluación del proceso de otorgamiento del subsidio
Atención de situaciones de violencia

Table with 3 columns: Hallazgo, Observación de la Administración, and Se acoge. It contains details about 'Expedientes sin documentación comprobante' and a list of 10 observations from the director of DDS regarding the audit recommendations.



Argumentos de la
Auditoría Interna

La Auditoría Interna en la misma conferencia final le aclara al director de la Dirección de Desarrollo Social lo relacionado a la normativa y controles de la hacienda pública según las manifestaciones realizadas.

Asimismo, una vez analizadas estas manifestaciones se procede a cambiar la redacción de las recomendaciones para que se lea de la siguiente manera:

1. Establecer las acciones administrativas para incorporar en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS procedimientos de control que incluyan al menos: (véase punto 2.1 del apartado de resultados)

a) La verificación por parte del funcionariado competente del efectivo giro de recursos a la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, estableciendo el medio para documentar esta verificación.

b) La verificación de la efectiva asistencia a los procesos de capacitación de las personas beneficiarias durante todo el periodo que se imparta, estableciendo la periodicidad en que se debe realizar esta verificación y el medio para documentarla.

c) La verificación de la efectiva finalización de los procesos de capacitación por parte de las personas beneficiarias, estableciendo el medio para documentar esta verificación.

Plazo: 6 meses

2. Hasta el tanto no se incorporen los procedimientos en el Manual de procedimientos para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, establecer mecanismos de control temporales que le permitan al funcionariado verificar y documentar la verificación del efectivo giro de recursos a la entidad que desarrolla el proceso de capacitación, así como la efectiva asistencia y la efectiva finalización de los procesos de capacitación por parte de las personas beneficiarias. (véase punto 2.1 del apartado de resultados)

Plazo: 1 mes

